

HUEPIL, MARZO 02 DEL 2016.-

VISTOS:

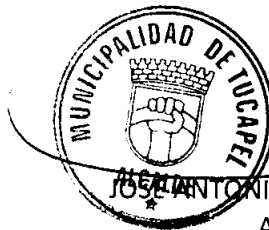
- EL D.F.L. N°1-3063, DE 1980, DEL Ministerio del Interior.-
- La ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Refundido por D.F.L. N°1, Publicado en el D.O. el 26.07.2007.
- El D.F.L. N°, del 10 de septiembre de 1996, publicado en el Diario oficial el 22.01.1997, estatuto de los Profesionales de la Educación.
- La Ley 20.501, sobre calidad y equidad de la Educación.
- Ley 20.804, que renueva la vigencia de la ley N° 19648, sobre acceso a la Titularidad a los docentes a Contrata en los establecimientos públicos subvencionados.
- El Art. 3° de la Ley 19.880, que establece Bases los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- El presupuesto vigente, aprobado para el Depto. De Educación.
- La Resolución 1600 de 2008, de Contraloría de la Republica.

RATIFIQUESE en calidad **TITULAR** de la Dotación Docente de ESCUELA D-1228 HUEPIL a Don(a) CLAUDIO ANDRES INOSTROZA RIQUELME, R.U.T. N° [REDACTED] con 35 HORAS CRONOLÓGICAS SEMANALES, según lo establece la Ley 20.804.-

IMPUTASE el gasto que ocasione la aplicación del presente Decreto al Subtitulo 21, Ítem 01.-



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ ALISTER
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Secretaria Municipal
- Carpeta Funcionario
- Remuneración Daem
- Sec. Personal

JAJA/GEPL/IFOS/HKOG/asv

